

2401



**PGB/MRE/CSC/CPAM**

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA PARA PARTICIPAR EN LA BOLOGNA CHILDREN'S BOOK FAIR 2024**

**EXENTA N° 2566**

**VALPARAÍSO, 06.dic.2023**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el Dictamen N° 5.368 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la circulación y difusión de, entre otras, la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3.

Que a su vez, el artículo 10 de la Ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227.

Que por su parte la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su Sesión Ordinaria N° 07/2023, de fecha 11 de agosto de 2023, la propuesta de diseño de Convocatoria para asegurar la presencia

de al menos 6 profesionales del libro y 6 ilustradores/as ligados/as al ámbito de la literatura infantil y juvenil para conformar las comitivas chilenas en la Bologna Children's Book Fair 2024, la cual se realizará entre los días 8 y 11 de abril de 2024.

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura Fomento para la convocatoria 2024 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que habiéndose elaborado las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo que las apruebe, por tanto

### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE** las Bases de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para la selección de los integrantes de las comitivas, que participarán en la en la Bologna Children's Book Fair 2024, cuyo texto es el siguiente:

### **BASES TÉCNICAS**

#### **I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA**

##### **1. Objetivo de la Convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objeto asegurar la presencia de hasta 6 profesionales del libro y 6 ilustradores/as ligados/as al ámbito de la literatura infantil y juvenil para conformar las comitivas chilenas que participarán en la Bologna Children's Book Fair 2024, la cual se realizará entre los días 08 y 11 de abril de 2024.

Para la participación en dicho evento internacional, conformaremos dos comitivas, una de ilustradores/as y una de editores y profesionales del libro, cada una a su vez, contará con un máximo de 6 cupos.

	<b>Ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar cuidadosamente los requisitos que se solicitan para la presente convocatoria.</li><li>• Todos los demás gastos necesarios para la participación en la Feria y que no sean cubiertos por esta convocatoria de conformidad a lo que indicamos en las bases, deberán ser financiados por ti, en tu calidad de postulante.</li><li>• <b>No solicitaremos la presentación de pasaporte como requisito de la convocatoria. No obstante, deberás hacerte responsable de la tramitación de dicho documento o de verificar su vigencia en caso de tenerlo. Asimismo, deberás realizar todas las gestiones pertinentes para tu ingreso Bologna así como de regreso a nuestro país y de acompañar la documentación que solicite la autoridad de cada país.</b></li><li>• En caso que quieras modificar el pasaje, ya sea por cambio de horario, cambio de escalas del vuelo, etc., deberás hacerlo directamente en la respectiva línea aérea o agenda, debiendo asumir además la diferencia tarifaria, en caso que la tarifa así lo permita.</li><li>• En consideración a que no se trata de presupuesto del año en curso, los beneficios contemplados en la presente convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.</li><li>• En caso que resultes seleccionado/a te debes comprometer a hacer uso del beneficio entregado por el Consejo sólo para los fines dispuestos por esta convocatoria, y a participar activamente de las actividades programadas por la organización del evento, junto con aquellas dispuestas por el Consejo, dentro del contexto de los preparativos, y de la participación de la comitiva chilena en dicho evento internacional. Junto a lo anterior, como beneficiario/a deberás</li></ul>	

hacer entrega a la Subsecretaría en un plazo de 15 días de concluida la Feria, una ficha de informe de asistencia, en un formato elaborado por la Subsecretaría, en la que debe describir los resultados en la Feria y realizar una evaluación de tu experiencia en la Feria.

- Deberás dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor/a y/o derechos conexos, el incumplimiento de esta normativa será de tu exclusiva responsabilidad asumiendo las sanciones que correspondan.

## 2. Etapas de la Convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección

## 3. Beneficios que entrega la Convocatoria

Si resultas seleccionado/a, te financiamos los siguientes gastos:

- Pago de traslados aéreos desde la ciudad de residencia en Chile o en el extranjero hasta la ciudad de Bologna, Italia; y
- Pago de los gastos de alojamiento y alimentación por hasta 6 noches y 7 días, para los integrantes de la Comitiva de Ilustradores/as. Para los integrantes de la Comitiva de editores y profesionales del libro, el pago de alojamiento y alimentación será por hasta 5 noches y 6 días.

**Ten presente que no te transferiremos recursos, ya que como Ministerio te beneficiaremos con la organización y financiamiento parcial de las comitivas.**

## II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometida tu postulación, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los resultados de este proceso, por ello a continuación te mostramos un cuadro resumen con las etapas de postulación, evaluación y selección.



**Recuerda**

En cada una de las etapas antes descritas constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, ya que si comprobamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará fuera de convocatoria.

### **1. Quiénes pueden postular**

Podrán postular a esta Convocatoria las siguientes personas dependiendo de la comitiva que se trate:

#### **Comitiva de Ilustradores/as:**

##### **Personas Naturales:**

Ilustradores/as de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años, que sean autores y titulares de los derechos de autor de las ilustraciones postuladas.

#### **Comitiva de Profesionales del libro:**

##### **Personas Jurídicas:**

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que tengan la calidad de editores o profesionales del libro y que hayan suscrito los respectivos contratos de edición con los autores y/o titulares de derechos de autor de las obras que forman parte de su catálogo o estar habilitados legalmente para representarlos. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

En este caso, como eres una persona jurídica, deberás individualizar en el FUP a la persona natural que viajará en tu representación en caso que seas seleccionado.

### **2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)**

No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Asesores de esta convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

**Al momento de presentar tu postulación deberás declarar en el FUP (Formulario Único de Postulación) que tu proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.**

**Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.**

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que te afecte para presentar tu postulación, estarás habilitado/a para postular, pudiendo presentarla mientras esté abierto el periodo de recepción siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de tu incompatibilidad.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.

Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu proyecto quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880.

### 3. Cuándo y dónde postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 15 días hábiles administrativos, es decir de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos, desde la publicación de las bases en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

#### No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

	<b>Ten presente</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Si postulas materialmente, deberás entregar o enviar por correo certificado tu postulación en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.</li><li>• En caso de envío por correo certificado tu fecha de presentación será la estampada en el sobre por parte de la oficina de correos de origen. El costo de envío de tu postulación deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.</li></ul>	

## III. DE LAS POSTULACIONES

### 1. Documentos de Postulación

Al momento de postular, deberás adjuntar al FUP los siguientes documentos: mínimos de postulación y necesarios para la evaluación.

	<b>Ten presente</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español, si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados.</li><li>• Si no acompañas los antecedentes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.</li></ul>	

### 2. Documentos mínimos de postulación

Deberás adjuntar al FUP los **documentos mínimos de postulación** a fin de respaldar tu postulación. Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada postulación, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

A continuación, te indicamos la lista de documentos, **la cual tiene carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **tu postulación será declarada fuera de convocatoria**, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

- Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde).** En el caso que como postulante seas una persona jurídica con fines de lucro, deberás acompañar una nómina en que individualices a tus

directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.

- b. Carta de Compromiso del representante del postulante a la Comitativa de Editores y Profesionales:** Deberás acompañar una carta de compromiso firmada por el representante que asistirá a la feria incluido dentro de tu postulación, donde éste/a indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. **Se deja constancia que el/la representante en la feria debe ser parte de tu equipo de trabajo del proyecto, y debe incorporarse en el FUP en la sección "Equipo de trabajo".**

### **3. Documentos necesarios para la evaluación**

Deberás adjuntar al FUP los **documentos necesarios para la etapa de evaluación** a fin de respaldar tu postulación. Estos documentos son indispensables para la correcta participación en la Feria considerando el contenido del mismo, la naturaleza de la presente convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

A continuación, te indicamos la lista de documentos, **la cual tiene carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **afectará el puntaje de evaluación de tu postulación**, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

#### **Comitativa de ilustradores/as:**

- a. Catálogo de obras publicadas (libros ilustrados).** Las traducciones, en caso de existir, deben ser detalladas como obras independientes y serán consideradas para la evaluación.
- b. Portafolio de ilustraciones.** Los cuales deberás entregado en soporte digital, con un mínimo de 5 (cinco) ilustraciones de autoría y titularidad del postulante, indicando claramente la técnica, título y fecha de realización.
- c. Declaración jurada simple**, mediante la cual se señale el compromiso de donación de una ilustración o trabajo original al Archivo de Láminas y Estampas de la Biblioteca Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- c. Agenda de trabajo 2024.** Deberás adjuntar propuesta de actividades y la agenda de reuniones que den cuenta del interés y objetivos esperados en el contexto de la Feria.

#### **Comitativa de profesionales del libro:**

- a. Muestra representativa del catálogo editorial o portafolio** de autores/obras representadas, acorde a los intereses y objetivos a desarrollar en la Feria. El catálogo deberá individualizar el nombre del autor, ilustrador, fecha de publicación, ISBN y una breve reseña de cada obra según corresponda. Los postulantes deberán poder acreditar haber suscrito los respectivos contratos de edición con los autores y/o titulares de derechos de autor e las obras que forman parte de su catálogo o estar habilitadas legalmente para representarlos de otra forma.
- b. Agenda de trabajo 2024**, detallando ya sea la agenda de contactos con las cuales reunirse y/o el calendario de reuniones confirmadas a sostener durante tu participación en la Feria. Se tomarán en cuenta los documentos, tales como correos de confirmación o cartas de invitación, que respalden dichas reuniones.
- c. Currículum del representante** que asistirá a la feria, que dé cuenta de su trabajo y trayectoria en el ámbito editorial.

### **4. Forma de postular**

Te recomendamos postular digitalmente a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

Para postular digitalmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirte en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios;
2. Posteriormente debes seleccionar la Convocatoria a la que postularás;
3. Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Documentos de postulación (mínimos de postulación y necesarios para la evaluación) y
4. Finalmente deberás validar y enviar tu postulación.

Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital **por lo que deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido**. La plataforma, emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no implica que tu proyecto cumpla con las bases.

	<b>Ten presente</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados.</li> <li>• No podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.</li> <li>• La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">www.fondosdecultura.gob.cl</a>.</li> </ul>	

Considerando las distintas condiciones de acceso a internet, también podrás postular materialmente.

Si postulas materialmente deberás hacerlo a través de la versión descargable del FUP, que está disponible en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl) o retirarlo en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Para postular materialmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Acompañar el FUP al comienzo de la postulación con sus campos completados de forma clara y legible. En caso que lo hagas en manuscrito te pedimos hacerlo en letra imprenta;
2. Forma parte del FUP el formulario de registro en "Perfil Cultura", el cual debes completarlo obligatoriamente como responsable.
3. Deberás también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro en "Perfil Cultura" y adicionales que se estimen convenientes;
4. Tu proyecto impreso debe incorporar los Documentos de postulación (mínimos de postulación y necesarios para la evaluación) en caso que se soliciten en las bases;
5. Te sugerimos numerar las páginas; y
6. Debes entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberás adjuntarlos en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de

respaldo de información deberás acompañarlos en cada una de las copias. En el caso de CD o DVD deberás indicar tu nombre como responsable en sus respectivas carátulas. Como responsable deberás preocuparte que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

#### **IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN**

Tu postulación debe cumplir algunos requerimientos mínimos esenciales, sin los cuales no será posible financiar tu participación en la Feria.

A continuación, te indicamos cuales son:

- Como responsable o alguna de las personas que forma parte de tu postulación, **no** este(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación"-
- Además, al momento de postular, debes revisar que:
  - Como responsable seas del tipo de persona que puede postular.
  - La convocatoria que hayas elegido sea pertinente con la postulación que presentaste.
  - Si postulaste materialmente hayas cumplido con las formalidades dispuestas en estas bases
  - Hayas enviado tu postulación dentro del plazo establecido en las bases.
  - Hayas acompañado o llenado completamente el FUP.

	<b>Ten presente</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Si constatamos que tu postulación no cumple con alguno de estos requisitos será declarado fuera de convocatoria, es decir, que ya no podrá ser parte del proceso y finalmente no podrá ser beneficiado.</li><li>• Revisar íntegramente las bases, pues pueden existir otros requisitos que sean esenciales, lo que te indicaremos en cada caso.</li></ul>	

#### **V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

##### **1. Antecedentes de la Evaluación y Selección**

Las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Sin embargo, esto no impide que tu postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu proyecto será evaluado y seleccionado de la siguiente manera:

- En la **comitiva de ilustradores/as**, el proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión de Asesores integrada por personas de destacada trayectoria designada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
- En la **comitiva de profesionales del libro**, el proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión de 3 Consejeros, quienes contarán con la asesoría de la Secretaría del Fondo y un representante del Departamento de Industrias Creativas de Pro Chile.
- El proceso de selección será llevado a cabo por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, conforme a los cupos disponibles por comitiva y a los criterios de selección.

En las sesiones de evaluación se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Asesores o Comisión de Consejeros, en su caso, para sesionar y adoptar acuerdos. En las sesiones de selección, se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Consejo para sesionar y de mayoría absoluta de los asistentes para adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación y de la selección o no selección, según la etapa de que se trate.

La evaluación de cada postulación será certificada por la Secretaría. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta del Consejo que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Esta tendrá validez con la sola firma de su presidente y de la Secretaria. En caso de empate resolverá su presidente. Las decisiones que adopte el Consejo serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Subsecretaría dictará para tal efecto.

## 2. Procedimiento de Evaluación

La Secretaría del Fondo remitirá a la Comisión de Asesores o Comisión de Consejeros en su caso, las postulaciones para iniciar la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de tu postulación, la cual supone la evaluación de los criterios asignando, los puntajes conforme a las respectivas ponderaciones, cuya sumatoria otorga el puntaje total que obtuvo tu postulación.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 1 – 39 puntos: Deficiente
- 40 – 79 puntos: Regular
- 80 – 89 puntos: Bueno
- 90 – 100 puntos: Excelente

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

### **Comitiva de Ilustradores/as:**

<b>Criterio</b>	<b>Indicador</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Calidad de la obra expuesta y aporte al género</b>	Tiene como objetivo evaluar la calidad de la obra presentada; aporte al género (originalidad, capacidad narrativa) y pertinencia contemporánea en el contexto de la Feria y del libro ilustrado.	50%
<b>Trayectoria y reconocimiento obtenido</b>	Tiene como objetivo evaluar la trayectoria del/la ilustrador/a, considerando la cantidad libros que ha ilustrado, las editoriales nacionales e internacionales con las que ha trabajado, los reconocimientos nacionales e internacionales obtenidos, así como la recepción de su obra por la crítica.	25%
<b>Propuesta de participación</b>	Tiene como objetivo evaluar las actividades que desarrollará con motivo de la participación en la Feria, entre ellas la agenda de contactos y/o de reuniones a realizar por parte del ilustrador/a, debidamente respaldadas.	25%

### **Comitiva de Profesionales del libro:**

<b>Criterio</b>	<b>Indicador</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Propuesta de participación</b>	Tiene como objetivo evaluar la agenda de trabajo, que incluye entre otros, los contactos y/o de reuniones a realizar por parte del/la profesional del libro, debidamente respaldadas.	40%
<b>Premios y reconocimientos nacionales e internacionales del catálogo que representa</b>	Tiene como objetivo evaluar el reconocimiento obtenido por las obras en su catálogo o por los autores en su portafolio de trabajo.	20%
<b>Calidad y pertinencia del catálogo y perfil de la editorial</b>	Tiene como objetivo evaluar la calidad, perfil y pertinencia del catálogo presentado por la	20%

	editorial en relación con la feria en que participa y sus posibilidades de proyección.	
<b>Experiencia del representante</b>	Se evaluará el currículo del/la representante en relación al cumplimiento de los objetivos propuestos.	20%

El puntaje final de evaluación de tu postulación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un **puntaje igual o superior a 90 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de postulaciones seleccionadas. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los/as responsables argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

Nuestro objetivo es que tengas claridad y transparencia de la evaluación de tu postulación.

### **3. Procedimiento de Selección**

El proceso de selección consiste en la definición de postulaciones ganadoras por parte del Consejo a partir de la lista de postulaciones elegibles en función de los cupos disponibles por comitiva y del o los criterios de selección respectivos.

En virtud de lo anterior se elaborará una nómina de todas las postulaciones elegibles con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada postulación en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, de acuerdo a los siguientes criterios:

#### **Comitiva de ilustradores/as (6 cupos)**

- De mayor a menor puntaje, debiendo contemplar paridad de género con a lo menos la selección de 3 postulaciones de responsables mujeres.
- Se seleccionará a lo menos, dos postulaciones de responsables que no hayan participado en la versión 2023.
- En caso que existan postulaciones con igualdad de puntaje e insuficiente cantidad de cupos disponibles, se preferirán las postulaciones cuyos titulares tengan su domicilio en regiones del país distintas a la Región Metropolitana.
- En caso de no poder aplicarse el criterio anterior, se seleccionará la postulación que haya sido enviada primero, revisando el registro en línea de fecha y hora de postulación en el sistema de postulación en línea o de registro manual si fue presentada en soporte papel.

#### **Comitiva de profesionales del libro (6 cupos)**

- De mayor a menor puntaje, debiendo contemplar paridad de género con a lo menos la selección de 3 postulaciones de responsables cuyas representantes sean mujeres
- Se seleccionará a lo menos, una postulación de responsable que no haya participado en la versión 2023.
- En caso que existan postulaciones con igualdad de puntaje e insuficiente cantidad de cupos disponibles, se preferirán las postulaciones cuyos titulares tengan su domicilio en regiones del país distintas a la Región Metropolitana.
- En caso de no poder aplicarse el criterio anterior, se seleccionará la postulación que haya sido enviada primero, revisando el registro en línea de fecha y hora de postulación en el sistema de postulación en línea o de registro manual si fue presentada en soporte papel.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.



### Ten presente

Que la selección o no de una postulación, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, quedando esto a juicio de la Comisión respectiva, sobre la base de los antecedentes que incluiste en tu postulación.

#### 4. Publicación y notificación de resultados

La nómina de las postulaciones seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), indicando el nombre de las personas u organizaciones responsables de los mismos. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona las postulaciones. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los/as responsables que hayan sido seleccionados/as y no seleccionados/as, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

#### 5. Bases Administrativas

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Por lo anterior, si estás interesado/a en postular, deberás revisarlas.

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

Como ya leíste las bases técnicas y estás interesado/a en postular, te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

#### I. DE LA POSTULACIÓN

##### 1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- a. **Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. **Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. **Consejo:** Consejo Nacional del Libro y la Lectura.
- d. **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- e. **Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- f. **Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- g. **Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- h. **Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- i. **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo,

y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.

- j. Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.
- k. Perfil Cultural:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- l. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).
- m. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación de la postulación. En dicha ficha se registrará además si la postulación es declarada fuera de concurso, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

## 2. Cómputo de los plazos

Como responsable de la postulación debes tener presente que los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día que debes contar es el lunes en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

## 3. Notificaciones de la convocatoria

Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada.

Estamos preocupados en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja.

Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, debiendo informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio.

Considera que, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

### **Te solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.**

#### **4. Orientación e información**

Tus consultas en relación a las bases podrás realizarlas a través de los mecanismos que te informaremos oportunamente a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Es muy importante que sepas que son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para que puedas presentar tu postulación de manera adecuada.

**Por tanto, asegúrate de leer completamente las presentes bases para no incurrir en errores al momento de postular.**

#### **5. Constatación del cumplimiento de bases**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes durante toda la Convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de tu postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de tu postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de bases. Si quieres modificar una postulación que ya presentaste no te preocupes, ya que, dentro del periodo de postulación, podrás eliminar las postulaciones que hayas enviado a través de la herramienta habilitada en la plataforma y formular una nueva, pero siempre que el periodo de postulación esté abierto.

#### **6. Aceptación de condiciones y deber de veracidad**

Para nosotros es importante que sepas que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria declaras que conoces y aceptas el contenido íntegro de las presentes bases.

Además, deberás dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a tu postulación. Considera también que al momento de presentar tu postulación, declaras bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y das fe de su autenticidad.

Ten presente que nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria tu postulación.

#### **7. Normas de Probidad**

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el/la responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en: la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

**En el caso que tu postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.**

## **8. Recursos Administrativos**

En caso que tu postulación sea declarada fuera de convocatoria o no elegible conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tienes derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

Debes tener presente que interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no podrás volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

**Si tu proyecto no fue seleccionado solo podrás interponer recurso de reposición.**

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Recuerda revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.

## **9. Reconocimiento al Ministerio**

Las obras o actividades originadas por las postulaciones seleccionadas, deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Ministerio, en la forma que se regule en las bases técnicas.

## **10. Publicidad de las postulaciones**

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se registrará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

## **11. Retiro de documentos materiales**

Los responsables de las postulaciones seleccionadas podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su postulación, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire la postulación, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a postulaciones no seleccionadas o fuera de convocatoria, a los domicilios que los responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE** en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y sólo en relación a la Convocatoria individualizada en el artículo primero, la facultad de declarar las postulaciones fuera de convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la tipología "Concursos Públicos" en la categoría "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**NOELA SALAS SHARIM**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**RVS**

**Resol 06/853.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra.
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Contabilidad.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Secretarías Regionales Ministeriales